

Eexp.017100-000002-23

Montevideo, 02 de marzo de 2023

Sr.Presidente :

Viene a la consideración de este Departamento un borrador de contrato de financiamiento de proyecto de investigación 4Th EU -LAC Joint call in STI 2022 entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Universidad de la República (Beneficiario).

ANTECEDENTES

Consultada la base de datos de este Departamento, la misma arroja la existencia de antecedentes de convenios entre las partes.

En la cláusula de antecedentes del contrato agregado en las presentes actuaciones hace referencia a uno de los objetivos de la ANII: fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el país. El grupo de interés EU-LAC , del cual ANII es integrante , es un consorcio de financiadoras de Europa y América Latina y el Caribe , que tiene como objetivo iniciar una cooperación bi -regional en ciencia , tecnología e innovación . En particular la cooperación 2022 tiene como objetivo iniciar una cooperación multilateral y sostenible entre investigadores de países de ambas regiones a través de proyectos transnacionales de investigación e innovación.-

El grupo de interés EU-LAC formuló un llamado a proyectos con el objetivo de apoyar económicamente proyectos de investigación en diferentes tópicos (4Th EU -LAC Joint call in STI 2022.)de los cuales ANII financia proyectos en :

*Desafíos globales I -Interacciones e integración entre la ciencia climática , SSH y otras comunidades.

*Salud II -Centros Regionales UE-LAC: integración de las infraestructuras de investigación para la salud y la enfermedad.-

El beneficiario se presentó al llamado que antecede a los efectos de obtener apoyo mediante la modalidad subsidio , para aplicarlo a la ejecución del proyecto.-

La adhesión del responsable científico al presente contrato se realizará con posterioridad a la firma del mismo a través del documento anexo al presente como Anexo I

Por el presente contrato las partes acuerdan los términos y condiciones en que se hará efectivo el financiamiento del proyecto, constituyendo parte del presente las Bases, el Proyecto, el documento “Reglamento de Acceso Abierto” y la Resolución del Directorio de la ANII; documentos todos conocidos y aceptados por las partes,

y que se entienden reproducidos e incorporados al presente Contrato. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente Contrato, el presente primará a todos los efectos. También conforman parte del presente contrato sus Anexos .-

OBJETO

El objeto del acuerdo se describe en el art. segundo.

La ANII se compromete a otorgar al beneficiario un financiamiento no reembolsable necesario para cubrir los costos del Proyecto según detalle que surge del Cronograma de Ejecución Financiera y de acuerdo con las modalidades previstas en el art. tercero.

La UDELAR se compromete a ejecutar el proyecto conforme a lo previsto en el contrato y cronograma correspondiente, incluyendo obligaciones conexas necesarias para asegurar el cumplimiento.

Además de la ejecución del proyecto en tiempo y forma, se asume el compromiso de depositar en el repositorio digital de acceso abierto una copia digital de toda publicación resultante o relacionada con el presente proyecto .

Por su parte la ANII tendrá las facultades de contralor previstas en los arts. quinto y sexto y para verificar el cumplimiento del Proyecto y podrá requerir información técnica, contable y/o financiera, lo cual se complementa con el art. décimo que establece el procedimiento en caso de incumplimiento y eventual rescisión.

El art. décimo segundo regula los términos de la confidencialidad de la información y datos personales, sin perjuicio del libre uso con fines de difusión de los datos generales del proyecto en el marco de la transparencia. En el mismo sentido se asegura la protección de los datos personales en cumplimiento de la Ley 18.331.

Propiedad intelectual: el artículo décimo cuarto establece que los derechos que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto se registrarán por la normativa nacional general en la materia, así como la específica de cada institución y se respetarán los derechos de autor.

Plazo: El contrato entrará en vigor a partir de la suscripción por parte del beneficiario (art. cuarto) y mantendrá su vigencia por el plazo previsto para la ejecución del proyecto, según el cronograma de actividades pudiendo extenderse. Las obligaciones que se asignan al responsable científico cobran vigor a partir de la firma del documento anexo I.

ADECUACION JURÍDICA

Del análisis del texto del proyecto, considerando la legislación vigente, en especial lo previsto por la Ley No. 12.549 (Ley Orgánica UDELAR) se deja constancia;

- 1) Se deberá tener en cuenta la Ordenanza para el uso de fondos de libre disponibilidad en lo que corresponda.
 - 2) En caso de que se comprometan fondos de la Udelar, el servicio previo a la firma adjuntar informe de disponibilidad presupuestal.
- Sin otras observaciones formales que proponer se sugiere el pase al Consejo Delegado Académico para su consideración y aprobación.

Sandra Rodríguez Antúnez
Directora de Departamento
Departamento de Convenios

De conformidad, pase al Consejo Delegado Académico para su consideración.

Gonzalo Vicci Gianotti
Presidente
Servicio de Relaciones Internacionales